

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «Villaescusa», propiedad de La Unión Resinera Española, S. A., sita en el término municipal de Valdemaqueada, de una extensión superficial de 1.400 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, monte Cerromolinos (Vedado Caza); Este, monte Hinojera (Vedado Caza); Sur, monte Agudillo, de los Propios de Robledo de Chavela, y Oeste, monte El Tocador, de Unión Resinera Española; El Quejigal (Avila); Vedado de Caza, y monte Santa Leonor (Avila), Vedado de Caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 28 de septiembre de 1954.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez de Rementería.

(G. C.—4.409)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Abastos

### ANUNCIO

En cumplimiento a lo que determina el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se hace público, para que pueda ser objeto de reclamaciones durante quince días, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 29 de septiembre último, por el que se aprueba el nuevo Reglamento del Régimen de los Mercados de Abasto, que modifica el anterior, hallándose de manifiesto en el Negociado de Abastos su texto íntegro.

Madrid, 2 de octubre de octubre de 1954.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—25.227)

### Tenencia de Alcaldía del distrito de Ventas

Por disposición del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, el día 14 del actual, a las doce de la mañana, se celebrará en esta Dependencia (Carretera de Aragón, número 43) subasta por pujas a la llana, para la venta de una res porcina, hembra, con peso de 49 kilogramos, encontrada en la vía pública, y cuyo dueño se desconoce; hallándose depositada en el Parque Sur del Servicio de Limpiezas (Estación de ferren-

tación de basuras), paseo del Molino, 2.

El precio de valoración de la citada res, así como las condiciones para tomar parte en la subasta, quedan expuestos al público en el tablón de edictos de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 2 de octubre de 1954.—El Secretario (Firmado).

(X.—3.168)

## Delegación Central de Hacienda

### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 2 de julio de 1954, con los números 393.795 y 393.796 de entrada y 200.497 y 200.498 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por Talleres El Plantío, S. L., para «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., para responder de las obras de urbanización de la manzana número 2 del polígono B, sector avenida del Generalísimo, por 50.000 pesetas en Deuda Amortizable, y 3.000 pesetas en Deuda Amortizable al 4 por 100, respectivamente, a la disposición del Comisario General de la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de septiembre de 1954.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—507)

## MINISTERIO DEL AIRE

### ESTADO MAYOR

### Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de «16 receptores de comunicaciones y 16 juegos de repuestos», por un importe límite de 512.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de este Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire (Joaquín Costa, 37), a las diez horas del día 26 de octubre de 1954.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secre-

taria de esta Junta Económica, sita en el lugar mencionado.

El importe de los gastos de publicidad serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 25 de septiembre de 1954.—El Secretario de la Junta Económica.

### Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire.—Madrid.

Don ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de ....., y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

(A.—500)

## MINISTERIO DEL AIRE

### ESTADO MAYOR

### Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de «50 equipos de a bordo V. H. F., para veleros y avionetas, con alimentación a pilas y repuestos correspondientes», por un importe límite de 561.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de este Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire (Joaquín Costa, 37), a las diez horas del día 25 de octubre de 1954.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica, sita en el lugar mencionado.

El importe de los gastos de publicidad serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 25 de septiembre de 1954.—El Secretario de la Junta Económica.

### Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire.—Madrid.

Don ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de ....., y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

(A.—501)

## MINISTERIO DEL AIRE

### ESTADO MAYOR

### Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de «cinco equipos móviles de V. H. F.», alimentados con batería y repuestos correspondientes, por un importe límite de 78.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de este Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire (Joaquín Costa, 37), a las doce horas del día 25 de octubre de 1954.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica, sita en el lugar mencionado.

El importe de los gastos de publicidad será satisfecho por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de septiembre de 1954.—El Secretario de la Junta Económica.

### Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire.—Madrid.

Don ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado de los anuncios publicados para la adquisición de ese Servicio de ....., y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

(A.—499)

## MINISTERIO DEL AIRE

### ESTADO MAYOR

### Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de «ocho equipos de laboratorio, tipo IE-19-A», por un importe límite de 360.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de este Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire (Joaquín Costa, 37), a las doce horas del día 26 de octubre de 1954.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica, sita en el lugar mencionado.

El importe de los gastos de publicidad será satisfecho por el adjudicatario.



Madrid, 25 de septiembre de 1954.—  
El Secretario de la Junta Económica.

**Modelo de proposición**

Al señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire.—Madrid.

Don ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación legal de .....,), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de ....., y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

(A.—498)

**AYUNTAMIENTOS**

**PINILLA DEL VALLE**

El día 16 de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, con carácter de urgencia, la segunda subasta de aprovechamiento de leñas del tranzón «Navarejo y Ladera del Oso», del monte «La Marotera», por el tipo de licitación de 50.400 pesetas.

Pueden presentar licitaciones todas las personas que posean Certificado Profesional de la clase D), aun cuando la Hoja de Compras no tenga el saldo suficiente asignado.

Las proposiciones o plicas se presentarán en la Secretaría municipal hasta las dieciocho horas del día anterior al señalado para la subasta.

Las demás condiciones se determinan en anuncio que figura inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 21 de agosto último.

Pinilla del Valle, 30 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Julio Medina Corbalán.

(G. C.—4.416) (O.—25.228)

**LOZOYA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Matrícula Industrial, por diez días.  
Ordenanzas de las Exacciones municipales, por quince días.

Padrón de los Edificios y Solares, por quince días.

Padrón de Rústica, por quince días.  
Y Patente Nacional de Automóviles, clase C.

Ambos documentos para el ejercicio de 1955.

Lozoya, a 30 de septiembre de 1954.  
El Alcalde, Valentín Samos.

(G. C.—4.414) (O.—25.229)

El día 15 de octubre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento la tercera subasta de leñas del monte de estos Propios «Soto Garganta», tranzón «Cancho Manzano», bajo el tipo de tasación de 18.400 pesetas.

A esta tercera subasta podrán acudir todos los que estén en posesión del certificado profesional de la clase D, cualquiera que sea su capacidad, y los pliegos se presentarán media hora antes de la anunciada para la subasta, rigiendo todo lo demás, lo que se hace constar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 10 de agosto último.

Lozoya, a 30 de septiembre de 1954.  
El Alcalde, Valentín Samos.

(G. C.—4.415) (O.—25.230)

**BELMONTE DE TAJO**

La Matrícula Industrial y de Comercio, formada para el año 1955 por este Ayuntamiento, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días para oír reclamaciones.

Belmonte de Tajo, 29 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Antonio Sanz.

(G. C.—4.413) (O.—25.231)

**RIVAS-VACIAMADRID**

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, los siguientes documentos:

Ordenanzas de exacciones municipales para 1955.

Suplemento de crédito núm. 2, por medio de transferencia, dentro del vigente Presupuesto ordinario.

Presupuesto municipal ordinario para 1955.

Rivas-Vaciamadrid, a 30 de septiembre de 1954.—El Alcalde, F. Santero.

(G. C.—4.410) (O.—25.234)

**ALCOBENDAS**

Prorrogadas las veintitrés Ordenanzas de Exacciones municipales que regían en el ejercicio actual de 1954, para que surtan sus efectos en el ejercicio próximo de 1955, y aprobada la de nueva implantación sobre anuncios en vía pública, quedan expuestos ésta y el anterior acuerdo, por los plazos señalados en la vigente ley Municipal y Reglamento del Ramo para oír reclamaciones y observaciones.

Alcobendas, a 23 de septiembre de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.411) (O.—25.233)

**Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid**

**PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES**

**CIRCULAR**

El artículo 36 del vigente Reglamento del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles dispone que se formen anualmente los Padrones de vehículos que deben figurar en los mismos.

A este efecto creo conveniente recordar a los señores Alcaldes de esta provincia lo siguiente:

1.º En el mes de octubre procederá cada Ayuntamiento a la confección de los Padrones para el año 1955, haciéndolo por separado para cada una de las clases A y D, de Usos y Consumos, y B-1, B-2 y C, de Industrial, consignándose en ellos por orden riguroso de apellidos los propietarios de todos los vehículos y cerrándolos con fecha 30 de octubre. Tratándose de Ayuntamientos en los que los contribuyentes no excedan de 20, podrá hacerse un solo Padrón, comprensivo de las clases A y D, de Usos y Consumos, y otro, en su caso, para las B-1, B-2 y C, de Industrial; pero haciendo la debida separación entre las mismas, tanto en la relación de los contribuyentes como en los totales de las liquidaciones, haciendo al final un resumen de sus importes.

2.º Los Padrones serán expuestos al público durante los quince días últimos del mes de octubre, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Terminado dicho plazo y hechas las rectificaciones a que hubiere lugar por las reclamaciones de los contribuyentes, se certificarán en ellos dichos extremos y se remitirán a esta Administración para su examen y comprobación, si procede. Habrán de remitirse dos ejemplares del Padrón y uno de la Lista cobratoria, y ello deberá realizarse EN LA ÚLTIMA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO.

3.º De no existir en algún Ayuntamiento vehículos de algunas de las clases citadas, se extenderán certificaciones negativas con fecha 1.º de noviembre en las que conste esta circunstancia, haciendo una por cada una de las cinco clases citadas.

4.º En el Padrón de la clase A se incluirán todos los automóviles de turismo que existan matriculados en el Municipio en el mes de octubre en curso, expresando el número de orden y liquidación, con arreglo a las tarifas en vigor que acompañan a esta circular. No debe consignarse el número de motor, dato que ya consta en esta Administración y que sólo conduce a confusiones con el de matrícula del vehículo.

La columna que determina el número de HP DEBERÁ SER SUMADA PARA RECONOCER EL TOTAL DE CABALLOS QUE TENGA CADA CLASE.

Para aplicar las reducciones que de-

termina el apartado f) del artículo 10 del Reglamento, se certificará, en todo caso, que los señores médicos están al corriente en el pago de Contribución Industrial y que el coche sujeto a la reducción no excede en su peso al de 750 kilos, certificados que acompañarán al Padrón correspondiente.

5.º En el Padrón de la clase D se incluirán todos los vehículos llamados motocicletas, con o sin sidecar y similares, liquidándose de acuerdo con las tarifas que se insertan al final de esta circular, haciendo constar las que tengan sidecar.

6.º En los Padrones B-1 y B-2 se comprenderán los vehículos de estas clases, taxis, ómnibus o ambulancias, respectivamente, en la forma siguiente:

En el B-1, los vehículos de alquiler con menos de siete asientos y que se alquilen por coches completos, liquidándose a razón de 30 pesetas por caballo y año, con un mínimo de cinco caballos.

En el B-2, los que posean más de siete asientos, ómnibus de viajeros o mixto de viajeros y mercancías y las ambulancias, que se gravarán a 36 pesetas por caballo y año con un MINIMO DE QUINCE CABALLOS.

7.º En el Padrón de la clase C se relacionarán todos los camiones y camionetas de transportes y las motocicletas industriales, liquidándose a razón de 36 pesetas por caballo y año, con excepción de las motocicletas, cuyo mínimo es de cinco caballos.

8.º Las cuotas de los párrafos sexto y séptimo serán gravadas con un 41 por 100 del recargo provincial y 25 por 100 municipal, cuarteándose los totales de los vehículos comprendidos en los Padrones de la clase B-1 para que tributen trimestralmente y se dividirán por la mitad el resto de los Padrones que lo hagan semestralmente.

Las cuotas de los vehículos comprendidos en la clase B-2 se gravarán, además, con un 10 por 100, en el caso de que transporten más de 30 viajeros o los que transporten viajeros y mercancías, consignándose estos extremos en la cedula de observaciones, siempre con un mínimo de 15 HP, excedan o no de los 30 viajeros.

9.º La aplicación de las reducciones que determina el artículo del vigente Reglamento habrán de justificarse en cada caso con las oportunas certificaciones expedidas por la Autoridad u Organismo a quienes corresponda.

10.º Por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1943 se dispuso que NO procede gravar las cuotas que integran la Contribución de Industrial con el 5 por 100 de Paro Obrero, debiendo abstenerse los Ayuntamientos de liquidar por dicho concepto.

Para la confección de dichos Padrones habrá de tenerse en cuenta las ALTAS y BAJAS producidas durante el año y que han de comunicarse hasta el 15 de octubre del año en curso.

A los contratistas de la correspondencia pública que dediquen sus coches exclusivamente al transporte de la misma entre la Administración de Correos y el ferrocarril, o entre poblaciones distintas, se les bonificará la Patente en un 50 por 100, siempre que se justifiquen estas circunstancias con los certificados de los Administradores de Correos en los que hagan constar que dichos vehículos hacen solamente el servicios de Correos y no otro distinto.

11.º Al objeto de conseguir la mayor claridad en los Padrones y como en la mayoría de los modelos impresos hay una profusión de casillas innecesarias, deberán llenarse solamente las columnas que correspondan a las tarifas que se acompañan.

12.º En los casos en que reglamentariamente se liquide con reducción de cuotas, se consignará la cantidad que corresponda, una vez reducida la misma, haciendo constar al margen la causa de la reducción.

13.º En la remisión de los Padrones se atenderá únicamente a los plazos marcados, siendo el retraso de MAS DE CINCO DIAS SANCIONADO, como asimismo se sancionará el retraso en

más de cinco días en el caso de devolución de los Padrones para su rectificación. Este retraso se entenderá no sólo en el caso de los Padrones, sino también en el de la scertificaciones negativas.

Independientemente de la sanción establecida, esta Administración tomará las medidas necesarias para la oportuna confección de los Padrones, haciéndoles de oficio y con cargo a los fondos de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que no los hubiesen remitido en los plazos fijados, procediéndose en su caso al nombramiento de un funcionario en comisión, cuyas dietas y gastos de locomoción serán de cuenta de los Ayuntamientos respectivos que incurrieran en lo anteriormente expuesto.

14.º Tanto las Altas como las Bajas, deberán presentarse siempre en esta Administración para evitar reclamaciones que de otro modo se producirían.

En ningún caso se han de englobar en el mismo Padrón vehículos de Usos y Consumos con los de Industrial; es decir, vehículos de las clases A y D con las de la B-1, B-2 y C.

Madrid, 28 de septiembre de 1954.—  
El Administrador de Rentas (Firmado).

**TARIFA CLASE A (TURISMOS)**

HP.	Cuota anual	Semestral
5	250,—	125,—
6	320,—	160,—
7	390,—	195,—
8	460,—	230,—
9	530,—	265,—
10	600,—	300,—
11	700,—	350,—
12	800,—	400,—
13	900,—	450,—
14	1.000,—	500,—
15	1.100,—	550,—
16	1.200,—	600,—
17	1.500,—	750,—
18	1.800,—	900,—
19	2.100,—	1.050,—
20	2.400,—	1.200,—
21	2.700,—	1.350,—
22	3.000,—	1.500,—
23	3.500,—	1.750,—
24	4.000,—	2.000,—
25	4.500,—	2.250,—
26	5.000,—	2.500,—
27	5.500,—	2.750,—
28	6.000,—	3.000,—
29	6.500,—	3.250,—
30	7.000,—	3.500,—
31	7.500,—	3.750,—
32	8.000,—	4.000,—
33	8.500,—	4.250,—
34	9.000,—	4.500,—
35	9.500,—	4.750,—
36	10.000,—	5.000,—
37	10.500,—	5.250,—
38	11.000,—	5.500,—
39	11.500,—	5.750,—
40	12.000,—	6.000,—
45	14.500,—	7.250,—

**MEDICOS**

5	125,—	62,50
6	160,—	80,—
7	195,—	97,50
8	230,—	115,—
9	265,—	132,50
10	300,—	150,—

**CLASE D (MOTOS)**

HP.	Cuota anual	Semestral
3	120,—	60,—
4	160,—	80,—
5	200,—	100,—
6	240,—	120,—
7	280,—	140,—

**CON SIDECAR**

3	150,—	75,—
4	200,—	100,—
5	250,—	125,—
6	300,—	150,—
7	350,—	175,—

NOTA.—Los médicos, Patente reducida 50 por 100.



**PATENTE NACIONAL DE AUTO - TAXIMETROS  
AÑO 1954.—CLASE B - 1**

HP.	Cuota	41 %	25 %	Annual	Trimestre
5	150,—	61,50	37,50	249,—	62,25
6	180,—	73,80	45,—	298,80	74,70
7	210,—	86,10	52,50	348,60	87,15
8	240,—	98,40	60,—	398,40	99,60
9	270,—	110,70	67,50	448,20	112,05
10	300,—	123,—	75,—	498,—	124,50
11	330,—	135,30	82,50	547,80	136,95
12	360,—	147,60	90,—	597,60	149,40
13	390,—	159,90	97,50	647,40	161,85
14	420,—	172,20	105,—	697,20	174,30
15	450,—	184,50	112,50	747,—	186,75
16	480,—	196,80	120,—	796,80	199,20
17	510,—	209,10	127,50	846,60	211,65
18	540,—	221,40	135,—	896,40	224,10
19	570,—	233,70	142,50	946,20	236,55
20	600,—	246,—	150,—	996,—	249,—
21	630,—	258,30	157,50	1.045,80	261,45
22	660,—	270,60	165,—	1.095,60	273,90
23	690,—	282,90	172,50	1.145,40	286,35
24	720,—	295,20	180,—	1.195,20	298,80
25	750,—	307,50	187,50	1.245,—	311,25
26	780,—	319,80	195,—	1.294,80	323,70
27	810,—	332,10	202,50	1.344,60	336,15
28	840,—	344,40	210,—	1.394,40	348,60
29	870,—	356,70	217,50	1.444,20	361,05
30	900,—	369,—	225,—	1.494,—	373,50
31	930,—	381,30	232,50	1.543,80	385,95
32	960,—	393,60	240,—	1.593,60	398,40
33	990,—	405,90	247,50	1.643,40	410,85
34	1.020,—	418,20	255,—	1.693,20	423,30
35	1.050,—	430,50	262,50	1.743,—	435,75
36	1.080,—	442,80	270,—	1.792,80	448,20
37	1.110,—	455,10	277,50	1.842,60	460,65
38	1.140,—	467,40	285,—	1.892,40	473,10
39	1.170,—	479,70	292,50	1.942,20	485,55
40	1.200,—	492,—	300,—	1.992,—	498,—

**PATENTE NACIONAL DE CAMIONES-OMNIBUS  
AÑO 1954.—CLASE B - 2 Y C**

HP.	Cuota	41 %	25 %	Annual	Semestre
5	180,—	73,80	45,—	298,80	149,40
6	216,—	88,56	54,—	358,56	179,28
7	252,—	103,32	63,—	418,32	209,16
8	288,—	118,08	72,—	478,08	239,04
9	324,—	132,84	81,—	537,84	268,92
10	360,—	147,60	90,—	597,60	298,80
11	396,—	162,36	99,—	657,36	328,68
12	432,—	177,12	108,—	717,12	358,56
13	468,—	191,88	117,—	776,88	388,44
14	504,—	206,64	126,—	836,64	418,32
15	540,—	221,40	135,—	896,40	448,20
16	576,—	236,16	144,—	956,16	478,08
17	612,—	250,92	153,—	1.015,92	507,96
18	648,—	265,68	162,—	1.075,68	537,84
19	684,—	280,44	171,—	1.135,44	567,72
20	720,—	295,20	180,—	1.195,20	597,60
21	756,—	309,96	189,—	1.254,96	627,48
22	792,—	324,72	198,—	1.314,72	657,36
23	828,—	339,48	207,—	1.374,48	687,24
24	864,—	354,24	216,—	1.434,24	717,12
25	900,—	369,—	225,—	1.494,—	747,—
26	936,—	383,76	234,—	1.553,76	776,88
27	972,—	398,52	243,—	1.613,52	806,76
28	1.008,—	413,28	252,—	1.673,28	836,64
29	1.044,—	428,04	261,—	1.733,04	866,52
30	1.080,—	442,80	270,—	1.792,80	896,40
31	1.116,—	457,56	279,—	1.852,56	926,28
32	1.152,—	472,32	288,—	1.912,32	956,16
33	1.188,—	487,08	297,—	1.972,08	986,04
34	1.224,—	501,84	306,—	2.031,84	1.015,92
35	1.260,—	516,60	315,—	2.091,60	1.045,80
36	1.296,—	531,36	324,—	2.151,36	1.075,68
37	1.332,—	546,12	333,—	2.211,12	1.105,56
38	1.368,—	560,88	342,—	2.270,88	1.135,44
39	1.404,—	575,64	351,—	2.330,64	1.165,32
40	1.440,—	590,40	360,—	2.390,40	1.195,20

(G. C.—4.406)

**Audiencia Territorial de Madrid  
Tribunal Provincial de lo Contencioso  
administrativo**

**EDICTOS**

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Juana Zamarro Velasco, y bajo el núm. 228, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 20 de mayo

de 1954, por el que se desestima el recurso de reposición contra el de 9 de febrero de igual año, que denegó la solicitud de la recurrente de acumulación de servicios prestados como sirviente en el Colegio municipal de San Ildefonso, a efectos de cuatrienios y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.  
Madrid, 24 de septiembre de 1954.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—4.370)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan in-

terés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Blas González Casla, y bajo el núm. 208, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 6 de marzo de 1954, que ha estimado en parte reclamación de la Junta Gremial de Bares y Similares por la cuota asignada al establecimiento del recurrente para 1953-54, por concepto de Consumo de Lujo y arbitrios con fin no fiscal.

Lo que se hace público a los indicados efectos.  
Madrid, 24 de septiembre de 1954.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—4.371)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Inmobiliaria Vasco-Central, Sociedad Anónima, y bajo el núm. 184, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 16 de enero de 1954, que confirma el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid por el que se deniega a la empresa recurrente la inhibición del pago del impuesto sobre alcantarillado.

Lo que se hace público a los indicados efectos.  
Madrid, 24 de septiembre de 1954.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—4.368)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Luis Sánchez Sierra, y bajo el núm. 244, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre denegación por silencio administrativo, por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de solicitud del recurrente de efectividad de la cancelación de la sanción de pérdida de un cuatrienio a efectos de ascensos, impuesta a consecuencia de la depuración política-social.

Lo que se hace público a los indicados efectos.  
Madrid, 24 de septiembre de 1954.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—4.369)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, dictada en el expediente que se sigue en dicho Juzgado sobre declaración de herederos abintestato de don Eduardo Dominguez y Rodríguez Infantes, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, ocurrida el día veintuno de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en estado de viudo de doña Ana María Urbano Rico, y que los que reclaman su herencia son sus dos hermanas de doble vínculo doña Emilia Isidora y doña María Dolores Domínguez y Rodríguez Infantes, y sus tres sobrinos, hijos de su premuerto hermano don Carlos, llamados don Emilio, don Carlos José y don Ramón María Domínguez Sanchiz, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarlo, dentro del término de veinte días.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo el presente en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Se-

cretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—502)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en virtud de providencia de fecha catorce de julio de este año, se ha admitido a trámite la demanda de pobreza formulada por doña Elvira Amo del Río, para litigar en su día, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre declaración de nulidad de su actual matrimonio con don Juan Antonio Atienza Atienza, que se encuentra en ignorado paradero, habiéndose, en su virtud, conferido traslado de dicha demanda incidental de pobreza al expresado don Juan Antonio Atienza Atienza, a quien, por medio de la presente, se emplaza, para que en el imperforable término de nueve días comparezca en expresados autos y contente dicha demanda, estando las copias de la misma y de los documentos presentados a su disposición en la Secretaría de meritado Juzgado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don Juan Antonio Atienza Atienza, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(C.—9.779)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en dicho Juzgado a instancia de don Ignacio de la Infanta Triviño, representado por el Procurador don Luis Recio de la Serna, contra don Bernardo Rizzo Sánchez y la Compañía Ibérica de Transportes Internacionales, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca rústica que seguidamente se describe, embargada en dicho procedimiento como de la propiedad del referido deudor don Bernardo Rizzo Sánchez:

Aranzada de tierra olivar situada en el Partido de los Bermejales, término de Herrera, de cabida cuarenta y seis áreas y setenta y una centiáreas, que linda: al Norte, con más de Carmen García Gutiérrez; Este, de José Luque Rojas y Mateo Cáceres Muñoz; Sur, de Tomás y Rafael Campos Márquez, y Oeste, de los mismos señores y José Gálvez Gálvez. Dicha finca corresponde, según el Registro, a don Bernardo Rizzo Sánchez, y se encuentra libre de toda clase de gravámenes, al tomo ciento cuarenta y nueve, folio ciento cuarenta y uno, finca número seis mil ochocientos tres, inscripción, por conversión primera, del Ayuntamiento de Herrera, en el Registro de la Propiedad de Estepa, habiendo sido tasada pericialmente en trece mil pesetas.

Para la celebración de cuya subasta se señala el día tres de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera. Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de trece mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la finca objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.



Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a tercero; y

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—506)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Manuel Lucas Lucas, en nombre y representación de don Ignacio Cabezón Rodríguez, contra don Justo Calvo Sanz, en reclamación de dos mil ciento cuarenta pesetas de principal, con más mil pesetas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes muebles embargados a dicho ejecutado, y que se encuentran depositados en su poder, en la casa número ciento seis de la calle de Castelló, de esta capital, establecimiento de zapatería:

Un banco de fenisaje con motor acoplado, eléctrico, de medio HP., y una máquina de coser industrial, marca «Singer», para calzado. Tasado todo ello pericialmente en la suma de cuatro mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós del próximo mes de octubre, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Martínez. (A.—505)

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don José Hermenegildo Moyna Ménguez, Juez de primera instancia de Medina de Rioseco y su partido (Valladolid).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Vicente Gutiérrez Valdés, natural y vecino de Pozuelo de la Orden, de este partido, y que falleció, accidentalmente, en Madrid, a instancia de doña Julia Gutiérrez Ares, tía del causante.

Y a efecto de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante para que, en término de treinta días, comparezcan a reclamar lo que a su derecho corresponda.

Dado en Medina de Rioseco, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, V. Sancho Artola.—El Juez de primera instancia, José M. Moyna Ménguez. (A.—503)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el proceso de cognición seguido a instancia del Letrado don Luis Molina Moreno, en nombre y representación de don Lázaro Ruiz Martínez, contra doña Julia Santa Matilde Fernández, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, en quiebra, de la celebrada anteriormente, en méritos de no haberse consignado por el adjudicatario don Miguel Matalanes de Mingo el resto del precio en que le fueron adjudicados los bienes, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo mil quinientos trece de la ley de Enjuiciamiento Civil, los siguientes bienes muebles, que la fueron embargados a la demandada y tasados por el Perito en seis mil cincuenta pesetas: Un comedor, compuesto de aparador con tres cajones centrales y dos puertas laterales, con luna a todo lo largo del mismo; una vitrina con su mueble inferior, con dos puertas, y aquella, con dos entrepaños; mesa para seis cubiertos y seis sillas; tapizadas en color granate, todo en madera de haya labrada, en buen uso; una lámpara de cristal de cinco luces, y una coqueta de madera, pequeña, con cajones a los lados; encontrándose depositados dichos muebles en el domicilio de la demandada, calle de Murcia, número quince, de esta capital.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número trece, sito en la calle de Velázquez, cincuenta y dos, piso quinto, el día diecinueve de octubre próximo, a las once horas del mismo, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley Procesal Civil.

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—504)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fe Vázquez Córdoba, bajo el núm. 235, de 1954, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de septiembre de 1954.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones a Amelia Sobral Durán, contra Fe Vázquez Córdoba, de treinta años, soltera, hija de Miguel y de Ana, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fe Vázquez Córdoba, como autora de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice en la suma de 100 pesetas a Amelia Sobral Durán y al pago de las costas causadas en este juicio.

Y notifíquese esta resolución a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia, por su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Firma ilegible (rubricado).

Y para que sirva de notificación la

sentencia inserta a la condenada se expide la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1954.

(B.—4.364)

JUZGADO NUMERO 20

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez sustituto del Juzgado municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 117, de 1954, por estafa, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de mayo de 1954.—Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, vistas las diligencias del juicio de faltas, seguidas entre partes: de una, y como denunciante, Antonio Carrascosa Esternán, de treinta y dos años de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Romero Robledo, núm. 9; de otra, como denunciado, Francisco Valero Valero, de veintitrés años de edad, soltero, «bracero», vecino de esta capital, con domicilio en calle de Romero Robledo, número 13; en la que es parte el Ministerio Fiscal, y por supuesta falta de estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Francisco Valero Valero, de las circunstancias personales que constan en autos, como autor de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado en los presentes autos en la suma de 470 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo (rubricado).

Es copia para notificar al denunciado Francisco Valero Valero, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 31 de agosto de 1954. (G. C.—4.064) (B.—4.191)

DAROCA

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Daroca y su comarca.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 11, de 1954, de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Daroca, a 1 de agosto de 1954.—El señor don Salvador Fuertes Colás, Juez comarcal sustituto de la misma y su comarca, en funciones, por hallarse disfrutando licencia el titular, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de deducción de testimonio de particulares, remitido por el señor Juez de instrucción de este partido, contra Manuel Ortiz García, de treinta años de edad, hijo de Joaquín y Araceli, natural de Candrial (Granada) y domiciliado en Madrid, Puente de Vallecas, de estado casado y de profesión jornalero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno en concepto de autor de una falta contra la propiedad al denunciado Manuel Ortiz García a la pena de veintidós días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado y perjudicados por medio de edictos que se publicarán en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Zaragoza, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Fuertes Colás (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Julio Merayo (firmado y rubricado).

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Ortiz García y perjudicados desconocidos, se expide la presente en la ciudad de Daroca, a 1 de septiembre de 1954. (G. C.—4.111) (B.—4.294)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 420, de 1954, por hurto, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del juicio que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 20 de octubre, y hora de los diez y treinta, a cuyo acto se cita a Luis García Torres para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.544)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 508, de 1954, por lesiones.—Valentín Mangado Torrubia, domiciliado últimamente en Barquillo, núm. 12, segundo, comparecerá el día 14 de octubre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.541)

Juicio verbal de faltas núm. 426, de 1954, por daños.—Enrique Vidrez, domiciliado últimamente en Doctor Esquerdo, núm. 55, comparecerá el día 14 de octubre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.542)

Juicio verbal de faltas núm. 366, de 1954, por hurto, contra Tomás Sánchez de la Fuente, domiciliado últimamente en camino viejo de Canillas, sin número, comparecerá el día 14 de octubre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.543)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 480, del año en curso, sobre malos tratos y amenazas, contra Francisco Pompey Salgueiro, de sesenta y siete años, viudo, escritor, hijo de Carlos y Antonia, que vivió en la calle de Manuel Fernández y González, núm. 13, cuyo paradero se ignora, se cita al mismo por medio de la presente a fin de que el día 14 de octubre actual, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.—4.364) (B.—4.567)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se cita a Paulina González Riquelme, de treinta y cuatro años, soltera, sus labores, hija de Teodosio y Aurora, natural de Osa de la Vega (Cuenca), y que dijo vivir en la calle de Alava, núm. 35, a fin de que el día 27 de octubre actual, a las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, 10, a celebrar el juicio verbal de faltas que por la de lesiones, y bajo el núm. 361, de 1954, se instruye en este Juzgado contra Augusto Lega Pérez, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

(G. C.—4.365) (B.—4.569)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 4

TELEFONO 25 32 02